



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 130
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000070032801** ubicado en la dirección: **K 5 2A 54 INT 09 MZ 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MARTINEZ ECHEVERRIA FLOR ALBA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 51568282,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197127260** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-111347** y actualmente figura a nombre de **MARTINEZ ECHEVERRIA FLOR ALBA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000070032801** ubicado en la dirección **K 5 2A 54 INT 09 MZ 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MARTINEZ ECHEVERRIA FLOR ALBA** identificadas con NIT / C.C. N° 51568282, en cuantía de **SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$7.337.028)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	136,110,000	752,445	961,055	0	1,713,500
2016	6	140,193,000	841,158	854,215	0	1,695,373
2017	6	144,399,000	866,394	629,802	0	1,496,196
2018	6	148,731,000	892,386	415,480	0	1,307,866
2019	6	153,193,000	919,158	204,935	0	1,124,093
Z		TOTALES	4,271,541	3,065,487	0	7,337,028

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaria de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 131
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000150005002** ubicado en la dirección: **Cs MEJORA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BELLO DIAZ ORLANDO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 2977073,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **0** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **0** y actualmente figura a nombre de **BELLO DIAZ ORLANDO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000150005002** ubicado en la dirección **Cs MEJORA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BELLO DIAZ ORLANDO** identificadas con NIT / C.C. N° 2977073, en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL VEINTI UN PESOS M/CTE. (\$1.640.021)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	84,698,000	145,820	186,248	0	332,068
2016	4	87,239,000	167,693	170,296	0	337,989
2017	4	89,856,000	192,847	140,185	0	333,032
2018	4	92,552,000	221,774	103,254	0	325,028
2019	5	95,329,000	255,040	56,864	0	311,904
Z		TOTALES	983,174	656,847	0	1,640,021

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 132
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000150005004** ubicado en la dirección: **Cs MEJORA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BELLO DIAZ LUIS ALBERTO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 0,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **0** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **0** y actualmente figura a nombre de **BELLO DIAZ LUIS ALBERTO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000150005004** ubicado en la dirección **Cs MEJORA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BELLO DIAZ LUIS ALBERTO** identificadas con NIT / C.C. N° 0, en cuantía de **UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.086.451)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	68,652,000	96,600	123,382	0	219,982
2016	4	70,712,000	111,090	112,814	0	223,904
2017	4	72,833,000	127,754	92,867	0	220,621
2018	4	75,018,000	146,917	68,402	0	215,319
2019	5	77,269,000	168,955	37,670	0	206,625
Z		TOTALES	651,316	435,135	0	1,086,451

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 133
(10 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000150005006** ubicado en la dirección: **Cs MEJORA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BELLO DIAZ ORLANDO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 0,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **0** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **0** y actualmente figura a nombre de **BELLO DIAZ ORLANDO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000150005006** ubicado en la dirección **Cs MEJORA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BELLO DIAZ ORLANDO** identificadas con NIT / C.C. N° 0, en cuantía de **DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$206.565)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	8,858,000	22,150	28,305	0	50,455
2016	2.5	9,124,000	22,810	23,178	0	45,988
2017	2.5	9,398,000	23,495	17,093	0	40,588
2018	2.5	9,680,000	24,200	11,282	0	35,482
2019	5	9,970,000	27,830	6,222	0	34,052
Z		TOTALES	120,485	86,080	0	206,565

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 134
(10 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000170051901** ubicado en la dirección: **C 2 S 5 48 LT 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VELASCO FINO MIGUEL LEONIDAS**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 2043743,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197128844** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-87895** y actualmente figura a nombre de **VELASCO FINO MIGUEL LEONIDAS**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000170051901** ubicado en la dirección **C 2 S 5 48 LT 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VELASCO FINO MIGUEL LEONIDAS** identificadas con NIT / C.C. N° 2043743, en cuantía de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.904.738)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	82,311,000	275,777	352,404	0	628,181
2016	4	84,780,000	317,144	322,262	0	639,406
2017	4	87,323,000	349,292	254,123	0	603,415
2018	4	89,943,000	359,772	167,725	0	527,497
2019	5	92,641,000	413,738	92,501	0	506,239
Z		TOTALES	1,715,723	1,189,015	0	2,904,738

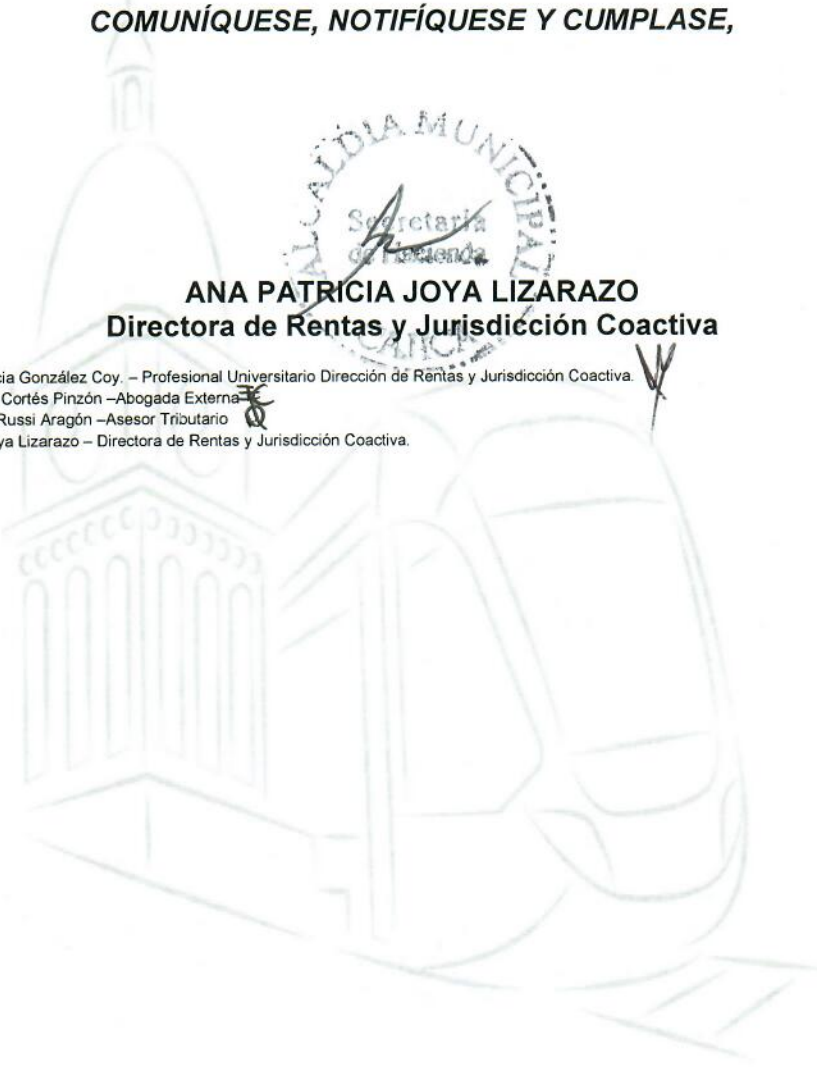

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 135
(10 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000240004000** ubicado en la dirección: **K 5 1 51** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **NIETO SANCHEZ GILMA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 21168282,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197129720** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-0043676** y actualmente figura a nombre de **NIETO SANCHEZ GILMA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000240004000** ubicado en la dirección **K 5 1 51** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **NIETO SANCHEZ GILMA** identificadas con NIT / C.C. N° 21168282, en cuantía de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$5.776.574)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	117,278,000	534,819	683,422	0	1,218,241
2016	6	120,796,000	615,042	624,967	0	1,240,009
2017	6	124,420,000	707,298	514,585	0	1,221,883
2018	6	128,153,000	768,918	358,467	0	1,127,385
2019	6	131,998,000	791,988	177,068	0	969,056
Z		TOTALES	3,418,065	2,358,509	0	5,776,574

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZÁRAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.

Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa

Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 136
(10 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000260033901** ubicado en la dirección: **C 3 2 43 53 L 17** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MESA AVELLA EDGAR**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 79405525,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197129877** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-108916** y actualmente figura a nombre de **MESA AVELLA EDGAR**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000260033901** ubicado en la dirección **C 3 2 43 53 L 17** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MESA AVELLA EDGAR** identificadas con NIT / C.C. N° 79405525, en cuantía de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$372.540)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	15,977,000	39,940	51,038	0	90,978
2016	2.5	16,456,000	41,140	41,804	0	82,944
2017	2.5	16,950,000	42,375	30,829	0	73,204
2018	2.5	17,459,000	43,648	20,349	0	63,997
2019	5	17,983,000	50,195	11,222	0	61,417
Z		TOTALES	217,298	155,242	0	372,540

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 137
(10 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000360011000** ubicado en la dirección: **C 4 4 33** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CONTRERAS LEON PATRICIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 20499990,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197130216** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-13001** y actualmente figura a nombre de **CONTRERAS LEON PATRICIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000360011000** ubicado en la dirección **C 4 4 33** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CONTRERAS LEON PATRICIA** identificadas con NIT / C.C. N° 20499990, en cuantía de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$5.141.075)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	122,025,000	456,943	583,908	0	1,040,851
2016	6	125,686,000	525,484	533,964	0	1,059,448
2017	6	129,457,000	604,307	439,656	0	1,043,963
2018	6	133,341,000	694,953	323,985	0	1,018,938
2019	6	137,341,000	799,196	178,679	0	977,875
Z		TOTALES	3,080,883	2,060,192	0	5,141,075

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 138
(10 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000360013901** ubicado en la dirección: **C 4 4 29** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CONTRERAS LEON PATRICIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 20499990,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197130300** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-95799** y actualmente figura a nombre de **CONTRERAS LEON PATRICIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000360013901** ubicado en la dirección **C 4 4 29** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CONTRERAS LEON PATRICIA** identificadas con NIT / C.C. N° 20499990, en cuantía de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.677.198)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	102,238,000	326,832	417,645	0	744,477
2016	6	105,305,000	375,857	381,922	0	757,779
2017	6	108,464,000	432,236	314,468	0	746,704
2018	6	111,718,000	497,071	231,733	0	728,804
2019	6	115,070,000	571,632	127,802	0	699,434
Z		TOTALES	2,203,628	1,473,570	0	3,677,198

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 139
(10 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000430029902** ubicado en la dirección: **C 4 3 68 AP301** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RODRIGUEZ CARVAJAL LUZ MARINA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 65699765,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197130679** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-102795** y actualmente figura a nombre de **RODRIGUEZ CARVAJAL LUZ MARINA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000430029902** ubicado en la dirección **C 4 3 68 AP301** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RODRIGUEZ CARVAJAL LUZ MARINA** identificadas con NIT / C.C. N° 65699765, en cuantía de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$1.866.570)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	52,229,000	208,920	266,970	0	475,890
2016	4	53,796,000	215,184	218,656	0	433,840
2017	4	55,410,000	221,640	161,251	0	382,891
2018	3.5	57,072,000	199,752	93,124	0	292,876
2019	5	58,784,000	229,715	51,358	0	281,073
Z		TOTALES	1,075,211	791,359	0	1,866,570

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón –Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón –Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 140
(10 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000430041903** ubicado en la dirección: **C 4 3 12 16 Bq 01 Cs 13** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **INVERSIONES SAN PEDRO S A S**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8300240614,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197130801** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-107248** y actualmente figura a nombre de **INVERSIONES SAN PEDRO S A S**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000430041903** ubicado en la dirección **C 4 3 12 16 Bq 01 Cs 13** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **INVERSIONES SAN PEDRO S A S** identificadas con NIT / C.C. N° 8300240614, en cuantía de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.182.577)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	134,147,000	804,880	1,028,522	-195,360	1,638,042
2016	6	138,171,000	829,026	842,404	0	1,671,430
2017	6	142,316,000	853,896	621,241	0	1,475,137
2018	6	146,585,000	879,510	410,025	0	1,289,535
2019	6	150,983,000	905,898	202,535	0	1,108,433
Z		TOTALES	4,273,210	3,104,727	-195,360	7,182,577

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA-LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 141
(10 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000430069903** ubicado en la dirección: **C 4 3 12 16 To 04 Ap 202** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PRIETO RODRIGUEZ JAIRO FERNANDO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 80501248,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197131269** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-107276** y actualmente figura a nombre de **PRIETO RODRIGUEZ JAIRO FERNANDO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000430069903** ubicado en la dirección **C 4 3 12 16 To 04 Ap 202** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PRIETO RODRIGUEZ JAIRO FERNANDO** identificadas con NIT / C.C. N° 80501248, en cuantía de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$6.849.420)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	124,537,000	747,220	954,840	0	1,702,060
2016	6	128,273,000	769,638	782,058	0	1,551,696
2017	6	132,121,000	792,726	576,737	0	1,369,463
2018	6	136,085,000	816,510	380,655	0	1,197,165
2019	6	140,168,000	841,008	188,028	0	1,029,036
Z		TOTALES	3,967,102	2,882,318	0	6,849,420

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 142
(10 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000430076903** ubicado en la dirección: **C 4 3 12 16 P 5** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PRIETO RODRIGUEZ JAIRO FERNANDO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 80501248,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197138832** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-107283** y actualmente figura a nombre de **PRIETO RODRIGUEZ JAIRO FERNANDO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000430076903** ubicado en la dirección **C 4 3 12 16 P 5** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PRIETO RODRIGUEZ JAIRO FERNANDO** identificadas con NIT / C.C. N° 80501248, en cuantía de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$149.078)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	3,337,000	13,350	17,059	0	30,409
2016	4	3,437,000	13,748	13,970	0	27,718
2017	4	3,540,000	14,160	10,302	0	24,462
2018	4	3,646,000	14,584	6,799	0	21,383
2019	9	3,755,000	33,795	7,556	3,755	45,106
Z		TOTALES	89,637	55,686	3,755	149,078

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.

Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.

Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 143
(10 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000430090903** ubicado en la dirección: **C 4 3 12 16 P 19** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **FORERO DE FRANCISCO LUIS ALBERTO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 17080901,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197139128** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-107297** y actualmente figura a nombre de **FORERO DE FRANCISCO LUIS ALBERTO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000430090903** ubicado en la dirección **C 4 3 12 16 P 19** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **FORERO DE FRANCISCO LUIS ALBERTO** identificadas con NIT / C.C. N° 17080901, en cuantía de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$152.847)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,337,000	8,340	10,657	0	18,997
2016	2.5	3,437,000	8,593	8,732	0	17,325
2017	2.5	3,540,000	8,850	6,439	0	15,289
2018	10.5	3,646,000	38,283	17,847	0	56,130
2019	9	3,755,000	33,795	7,556	3,755	45,106
Z		TOTALES	97,861	51,231	3,755	152,847


ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 144
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000430098903** ubicado en la dirección: **C 4 3 12 16 P 27** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RENDON RAMIREZ LUISA FERNANDA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52717163,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197258611** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-107305** y actualmente figura a nombre de **RENDON RAMIREZ LUISA FERNANDA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000430098903** ubicado en la dirección **C 4 3 12 16 P 27** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RENDON RAMIREZ LUISA FERNANDA** identificadas con NIT / C.C. N° 52717163, en cuantía de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$152.906)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,337,000	8,340	10,662	0	19,002
2016	2.5	3,437,000	8,593	8,737	0	17,330
2017	2.5	3,540,000	8,850	6,444	0	15,294
2018	10.5	3,646,000	38,283	17,871	0	56,154
2019	9	3,755,000	33,795	7,576	3,755	45,126
Z		TOTALES	97,861	51,290	3,755	152,906

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 145
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000430102903** ubicado en la dirección: **C 4 3 12 16 P 31** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MORENO ZAFRA JORGE ELIECER**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 19380829,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197261674** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-107309** y actualmente figura a nombre de **MORENO ZAFRA JORGE ELIECER**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000430102903** ubicado en la dirección **C 4 3 12 16 P 31** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MORENO ZAFRA JORGE ELIECER** identificadas con NIT / C.C. N° 19380829, en cuantía de **TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$318.136)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	10.5	3,337,000	35,040	44,798	0	79,838
2016	10.5	3,437,000	36,089	36,694	0	72,783
2017	10.5	3,540,000	37,170	27,065	0	64,235
2018	10.5	3,646,000	38,283	17,871	0	56,154
2019	9	3,755,000	33,795	7,576	3,755	45,126
Z		TOTALES	180,377	134,004	3,755	318,136

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRÍCIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 146
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000430110903** ubicado en la dirección: **C 4 3 12 16 P 39** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **INVERSIONES SAN PEDRO S A S**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8300240614,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197262242** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-107317** y actualmente figura a nombre de **INVERSIONES SAN PEDRO S A S**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000430110903** ubicado en la dirección **C 4 3 12 16 P 39** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **INVERSIONES SAN PEDRO S A S** identificadas con NIT / C.C. N° 8300240614, en cuantía de **TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$314.896)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	10.5	3,337,000	35,040	44,798	-3,240	76,598
2016	10.5	3,437,000	36,089	36,694	0	72,783
2017	10.5	3,540,000	37,170	27,065	0	64,235
2018	10.5	3,646,000	38,283	17,871	0	56,154
2019	9	3,755,000	33,795	7,576	3,755	45,126
Z		TOTALES	180,377	134,004	515	314,896

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 147
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000430147904** ubicado en la dirección: **D 4 1 10 AP 304 T 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PRABYC INGENIEROS LIMITADA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8001731557,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197262769** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-120052** y actualmente figura a nombre de **PRABYC INGENIEROS LIMITADA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000430147904** ubicado en la dirección **D 4 1 10 AP 304 T 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PRABYC INGENIEROS LIMITADA** identificadas con NIT / C.C. N° 8001731557, en cuantía de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$2.212.220)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	59,275,000	237,100	303,125	0	540,225
2016	4	61,053,000	244,212	248,303	0	492,515
2017	4	62,885,000	251,540	183,159	0	434,699
2018	4	64,772,000	259,088	120,945	0	380,033
2019	5	66,715,000	297,951	66,797	0	364,748
Z		TOTALES	1,289,891	922,329	0	2,212,220

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.

Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa

Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 148
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000430237904** ubicado en la dirección: **D 4 1 10 PARQUEADERO 45** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PRABYC INGENIEROS LIMITADA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8001731557,

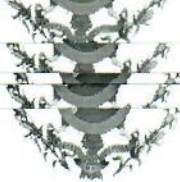
2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197263011** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-120142** y actualmente figura a nombre de **PRABYC INGENIEROS LIMITADA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000430237904** ubicado en la dirección **D 4 1 10 PARQUEADERO 45** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC **actualmente figura como** propiedad y/o poseedor **PRABYC INGENIEROS LIMITADA** identificadas con NIT / C.C. N° 8001731557, en cuantía de **CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$131.515)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	5,638,000	14,100	18,026	0	32,126
2016	2.5	5,807,000	14,518	14,761	0	29,279
2017	2.5	5,981,000	14,953	10,888	0	25,841
2018	2.5	6,160,000	15,400	7,189	0	22,589
2019	5	6,345,000	17,710	3,970	0	21,680
Z		TOTALES	76,681	54,834	0	131,515

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.




ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.

Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón –Abogada Externa

Revisó: David Mauricio Russi Aragón –Asesor Tributario

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



CAJICÁ
TE HEMOS HECHO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

